



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SIETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO. —

da combiene en ella lo que en dicha forma
y no otra quede por el juramento cetero
brando se escriptura publica del con
el dho. Alcaide General para la qual
da su comision alos d. J. Fr. Pedro Vossique
y D. Fr. Antonio Angosto quienes de comision
bastante para celebrar esta escriptura
con el referido alcaide y que obliguen a
esta ciudad al dho. repartimento de setenta
p. de sal por año de la dha. ciudad con las
dhas. circunstancias: —

espera de la dha. Viose en este ayuntamiento una peticion del
d. J. de la dha. ciudad Don Fulgencio Sanchez en que lo pedia
con alcaide de la dha. ciudad para que se le permitiera
de osuna tiene el dho. d. Baptista sacos
adjudicadas a esta ciudad por la renta de
soma para q. de sus arrendam. de cobres
cerca de ocho mill r. que resta de cuenta
dho. d. al caudal de la ciudad de
canonias y las Varones que expresan en
dha. peticion pide a esta ciudad que pague
solo de mas Beneficio la cobranza en
los quales paga de la dha. ciudad por los
d. de los vendidos de los años de mil
setecientos veintiseis y noventa y tres
la espera de los d. de la dha. ciudad para pagar
dha. cantidad de entendido por esta
ciudad de acuerdo con el dho. d.

